

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 08 DE MARZO DE 2011 DOS MIL ONCE, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 FRACCIONES XXXVII, XL y XLV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DICTÓ EL ACUERDO CJPJESLP375/2011, QUE MODIFICA EL ACUERDO GENERAL SEXAGÉSIMO SÉPTIMO, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL DE ASISTENCIA E INCIDENCIAS DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, APROBADO EL 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ, EN EL PRIMER ARTÍCULO TRANSITORIO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El Acuerdo General Sexagésimo Séptimo y sus modificaciones entrarán en vigor a partir del día 1 uno de mayo de 2011 dos mil once, por lo que las disposiciones previstas en él, serán aplicables a partir de esa fecha.

SEGUNDO.- (...)

Así lo acordó, por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el 8 ocho de marzo del año 2011 dos mil once, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, integrado por los CC. Magistrado Presidente Carlos Alejandro Robledo Zapata, Consejero Guillermo Balderas Reyes, Consejero Miguel Gutiérrez Reyes y Consejero Juan Carlos Barrón Lechuga, ante el licenciado Carlos Alejandro Ponce Rodríguez, Secretario Ejecutivo de Pleno y Carrera Judicial.

MGDO. CARLOS ALEJANDRO ROBLEDO ZAPATA
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

LIC. MIGUEL GUTIÉRREZ REYES
CONSEJERO
(RÚBRICA)

LIC. GUILLERMO BALDERAS REYES
CONSEJERO
(RÚBRICA)

LIC. JUAN CARLOS BARRÓN LECHUGA
CONSEJERO
(RÚBRICA)

LIC. CARLOS ALEJANDRO PONCE RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DE PLENO Y
CARRERA JUDICIAL.
(RÚBRICA)